Bogotá D.C, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220190068400

Visto el informe secretarial que antecede y en virtud del escrito que antecede, el Despacho DISPONE:

PRIMERO: CONCEDER, ante los Jueces Civiles del Circuito de esta ciudad (Reparto), el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia adiada veintiocho (28) de julio de 2021, en el efecto SUSPENSIVO, de conformidad con lo previsto en el artículo 323 y s.s. del C.G.P.

SEGUNDO: REMITIR en medio digital la totalidad del expediente a la corporación en cita (inciso 8º del artículo 323 del C.G.P.) y dentro del término de que trata el artículo 324 ibidem.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Civil 052
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3e3eaa3b7967b55c894586e20253d703547d49c6b319fbf2c40a02286561d4d2
Documento generado en 23/08/2021 04:04:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica